

El Proceso Para Emitir Las Opiniones Legales



Por Greg Abbott
Procurador General de Texas

Una de mis responsabilidades principales como Procurador General es emitir Opiniones Legales, las cuales son interpretaciones escritas de leyes vigentes. Esta tarea es parte de mi responsabilidad como asesor legal para el Estado de Texas.

Las Opiniones Legales interpretan puntos específicos de leyes existentes y se pronuncian acerca de asuntos que son ambiguos o poco claros. Las Opiniones Legales no tratan con dudas sobre los hechos. Las Opiniones no pueden crear nuevas provisiones en la ley, o corregir efectos no intencionados o deseados de la ley. Sólo la legislatura del estado puede crear o cambiar las leyes de Texas. Las Opiniones Legales no reflejan la opinión personal del Procurador General en cuanto a sus puntos de vista, ni tampoco dictaminan qué es lo que la ley debería decir. Es únicamente una interpretación imparcial de una ley existente.

Si una Opinión Legal es únicamente consultiva, tiene el

peso y la fuerza de la ley a menos que sea modificada o anulada por un estatuto, una decisión judicial o por una Opinión Legal subsecuente. La determinación final de la aplicación, el significado o la constitucionalidad de una ley la toman las Cortes.

Las Opiniones sólo pueden ser emitidas para ciertos oficiales estatales o locales, conforme a lo prescrito por ley estatal. Estos oficiales son denominados solicitadores autorizados (authorized requestors) y están nombrados en las Secciones 402.042 y 402.043 del Código Gubernamental de Texas (Texas Government Code). El Procurador General está prohibido de emitir opiniones escritas a personas u oficiales públicos que no están autorizados por los estatutos.

Si usted no está autorizado para solicitar una Opinión, pero piensa que se necesita una opinión para aclarar una parte de la ley, usted puede ponerse en contacto con un solicitador autorizado para ver si él o ella desea solicitar tal opinión.

Una vez que una solicitud oficial y válida para una Opinión es realizada, el Procurador General debe interpretar la ley existente de acuerdo a todos los estatutos

aplicables, decisiones judiciales, y a las Constituciones de Texas y de los Estados Unidos. Este proceso involucra una investigación legal extensa llevada a cabo por el Comité de Opiniones (Opinions Committee), el cual es parte de mi personal.

Además de investigar la ley, el Comité solicita resúmenes o escritos legales por parte de grupos que pueden ser afectados por la Opinión. Comentarios del público en general son bienvenidos.

La mayoría de las opiniones son emitidas dentro de los 180 días de la fecha de solicitud, pero el tiempo puede variar, dependiendo del volumen de investigaciones que se debe hacer, y el número y detalles de los comentarios y escritos recibidos.

Todas las Opiniones Legales están disponibles en nuestra página Internet al www.oag.state.tx.us, normalmente dentro de las 24 horas luego de ser emitidas. Solicitudes pendientes para opiniones son también puestas en la Internet.

Usted puede buscar Opiniones que datan desde 1939 en la Sección de Opiniones de nuestra página Internet. Asimismo, usted también puede usar

nuestra página Internet para registrarse para recibir notificaciones, por correo electrónico, acerca de nuevas Opiniones.

Para mayores informes sobre el proceso para emitir Opiniones, lea la Sección de Opiniones de nuestra página Internet o llámenos gratuitamente al (800) 252-8011.

RECUERDE

OPINIONES LEGALES

Usted puede registrarse para recibir notificaciones de Opiniones en la Sección de Suscripción por Correo Electrónico de nuestra página Internet al:

www.oag.state.tx.us

Solicitadores Autorizados incluyen:

- el Gobernador
- el jefe de un departamento del gobierno estatal
- el jefe o la mesa directiva de una institución penal o el jefe o la mesa directiva de una institución humanitaria
- el jefe de una mesa directiva de estado, el regente o fideicomisario de una institución educativa estatal
- el presidente de un comité de una cámara de la Legislatura de Texas
- un auditor de condado, autorizado por la ley
- el presidente de una mesa gobernadora de una autoridad de cuencas de ríos
- un fiscal de distrito o condado (district or county attorney)



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT